

oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XXV, «Transportes» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Echeverri Domecq, Alberto (D. N. I. 101.926).

Excluidos

Ninguno.

17822 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona (Autónoma) y Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Barcelona (Autónoma) y Oviedo, convocado por Orden de 4 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 27 de septiembre próximo, en los locales del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Joaquín García Morato, número 7, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 1 de agosto de 1977.—El Presidente, Rodrigo Uría González.

MINISTERIO DE TRABAJO

17823 *RESOLUCION del Servicio del Mutualismo Laboral por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas en turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Asistentes Sociales del Mutualismo Laboral.*

Por Resolución de este Servicio del Mutualismo Laboral de 28 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 1977) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por turno libre, en el Cuerpo de Asistentes Sociales del Mutualismo Laboral.

Por Resolución de este mismo Servicio de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 11 de junio) se

aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Agotado el plazo para subsanar los defectos indicados en la lista provisional, así como el periodo de reclamaciones concedido,

Esta Delegación General del Servicio del Mutualismo Laboral tiene a bien resolver:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de referencia, con las salvedades siguientes:

a) Declarar admitidos a la oposición, por haber subsanado los defectos indicados, a los aspirantes siguientes:

Alonso Elvira, Otilia (D. N. I. 13.061.276).
Claver Lanaspá, María Nieves (D. N. I. 17.997.016).
García Trigo, Manuela (D. N. I. 8.763.959).
Martín de Mercado, Teresa (D. N. I. 3.408.468).
Pereña García, María del Carmen (D. N. I. 25.506.843).
Pinilla Alamo, María Asunción Paloma (D. N. I. 2.188.658).
Sedano Prieto, María del Carmen (D. N. I. 3.066.968).

b) Declarar admitida a doña Juliana González Vega, con documento nacional de identidad número 11.759.627, omitida en la lista provisional.

Segundo.—Conceder, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan interponer recurso de reposición, previo al contencioso, ante esta Delegación General del Servicio del Mutualismo Laboral, (Padre Damián, 4, Madrid-16).

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Delegado general del Servicio, Andrés Villalobos Beltrán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17824 *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para proveer plazas de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes cuatro plazas en la Escala de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades donde están situadas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, que, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975, se cubrirán por turno restringido.

Las plazas convocadas están situadas en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Madrid.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, conforme establece el Decreto 157/

1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del persona. al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refirió la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Período de prácticas.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.—Copia a máquina, durante quince minutos a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B.—Confección de un cuadro estadístico y de un cliché para cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba C.—Manejo de máquinas de cálculo y duplicadoras. Para la realización de esta prueba los opositores utilizarán las máquinas especiales de cálculo, eléctricas y máquinas duplicadoras que a tal efecto facilitará el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa sobre Organización Administrativa que figura como anexo a la presente convocatoria.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido desarrollar.

1.2.2. Período de prácticas.

El período de prácticas tendrá una duración no superior a dos meses y se desarrollará en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Servicio de Extensión Agraria.
- b) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, Director del Servicio de Extensión Agraria, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital, planta 10.ª, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, el número de giro en la solicitud.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el señor Secretario general del Servicio de Extensión Agraria, como Presidente, o persona en quien delegue; y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de este Organismo; uno de ellos con nivel de Jefe de Sección y el otro perteneciente a la escala de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro en representación de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Organismo perteneciente a la Escala de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen y así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Uno de ellos habrá de ser, necesariamente, el Presidente o, en caso de ausencia de éste, el Vocal que preceptivamente le sustituya.

5.6. Actuación del Tribunal.

Durante la celebración de estas pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, por mayoría de votos, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los aspirantes.

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio.

6.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2.1., se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificarán de cero a 10 puntos las pruebas A y C y de cero a 5 puntos la prueba B. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos

por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

7.2. Calificación del período de prácticas.

La calificación del período de prácticas será de apto o no apto y corresponderá atribuirle al Tribunal, una vez vistos los informes de los Jefes de las dependencias donde se realicen las prácticas.

8. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7, una relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

A efectos de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el Tribunal elevará a esta Dirección una propuesta en la que figuren por orden de puntuación, todos aquellos aspirantes que hubiesen superado los ejercicios de la fase de oposición y no excedan del número de plazas convocadas.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

8.4. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez formulada por el Tribunal la propuesta a que hace referencia la base 8.2, y aprobada la misma por esta Dirección, el propio Centro directivo procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados en la fase de oposición, los interesados presentarán ante esta Dirección los documentos que a continuación se expresan:

a) Los funcionarios interesados, solicitarán a la Secretaría General del Servicio de Extensión Agraria que la certificación de su hoja de servicio, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su comprobante) del título académico o certificado de tener terminados los estudios y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones y su nombramiento de funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

10. PERIODO DE PRACTICAS

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario realizar el período de prácticas a que se refiere la base 1.2.2 y obtener la calificación de apto. Los que no obtengan la mencionada calificación serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir de la publicación de la lista definitiva

a que se refiere la base 11.1. quedando eliminados de las presentes pruebas selectivas y sin ningún derecho preferente en posteriores convocatorias.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

1.1. Propuesta final.

Concluido el período de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a esta Dirección la propuesta final de nombramiento.

1.1.2. Nombramiento definitivo.

Esta Dirección, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Director general, Director del Organismo, Antonio Salvador Chico.

PROGRAMA

Organización administrativa

1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El referéndum. La Organización Judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura, Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Delegaciones provinciales.
9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.
10. La Administración consultiva: concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de Honor.
14. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
15. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias provinciales y comarcales.

17825

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para proveer plazas de Administrativos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes 27 plazas en la escala Administrativa del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, y Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975, cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades donde están situadas.

Se convocan 27 plazas de la escala Administrativa del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, el número de plazas que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

Las plazas convocadas en este turno restringido, se cubrirán en las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria, sitas en Madrid.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Administrativos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y de especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración centralizada autónoma del Estado, o local.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios siguientes todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Versará sobre el programa que se inserta como anexo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá tres grupos de cuestiones referentes al mencionado programa y cada opositor elegirá uno de dichos grupos y lo desarrollará por escrito en el espacio de tiempo máximo de dos horas. El Tribunal facilitará cuantas aclaraciones sean precisas para la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este ejercicio consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo y contabilidad basados en el programa que figura como anexo de esta convocatoria.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios. Para ello, los aspirantes deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir, no eléctrica.

La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este tercer y último ejercicio que consistirá en exponer oralmente un tema de los capítulos I y II del programa que se inserta como anexo a esta convocatoria.

Para la determinación de los temas a exponer, los aspirantes extraerán al azar dos temas de cada uno de los mencionados capítulos, seleccionando de entre ellos los que deban exponer.

El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrollen.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

De conformidad con el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno, así como la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de julio de 1975, para ser admi-